

## ■ MEDIDAS ESPECÍFICAS ADOPTADAS EN EL ÁMBITO DEL PROFESORADO

### ■ Política de contratación, acceso y promoción del personal docente e investigador

El marco legislativo actual dificulta y limita el desarrollo de políticas de promoción y contratación de profesorado que mantengan una apuesta por la calidad de los servicios docentes, que faciliten la renovación de las plantillas y que permitan la promoción y estabilización del PDI y de investigadores de reconocida valía procedentes de los diferentes programas. No obstante, las acciones de gobierno adoptadas siempre se han orientado a minimizar el impacto que las actuales restricciones legislativas puedan tener en la plantilla de profesorado.

En este sentido, las acciones de gobierno se han concretado de la siguiente forma:

- Minimizar los efectos sobre la plantilla de profesorado del nuevo marco legal, manteniendo en su puesto de trabajo a la práctica totalidad de los profesores contratados, optimizando los recursos y adaptándolos a las situaciones actuales del potencial y dedicación en función de las necesidades docentes de los distintos departamentos de nuestra Universidad. Todo ello ha ido acompañado de las medidas adoptadas en el POD y en la estructura de grupos de las titulaciones que se detalla en otra sección de este apartado.
- Promoción y adaptación de los contratos de profesorado laboral de acuerdo a lo recogido en el I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Andaluzas, entre ellas 46 promociones de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor, 28 adaptaciones de contrato de Profesor Ayudante Doctor a Profesor Contratado Doctor Interino.
- Arbitrar las medidas y recursos necesarios para mantener en la plantilla de la Universidad de Granada a los investigadores que finalizaban contrato dentro del Programa Ramón y Cajal y del Programa de Reincorporación de Doctores.
- La contratación de Profesores Sustitutos Interinos en aquellos casos en los que concurrieran necesidades urgentes e inaplazables que afectaran al normal desarrollo de las obligaciones docentes, en base a la Orden de Autorización de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para la contratación temporal de profesorado universitario en las universidades públicas andaluzas. Se han realizado 31 contrataciones de este tipo. En los momentos actuales se está promoviendo la autorización de la Consejería para la contratación de Profesores Ayudantes Doctores de cara al próximo curso académico.
- Establecer en el seno de Consejo de Gobierno, previa negociación con los órganos de representación del PDI, los criterios que permiten optimizar la aplicación de la mencionada tasa de reposición, en base a los acuerdos del Consejo Andaluz de Universidades para la ejecución de dicha tasa como consecuencia del desarrollo del Decreto 54/2013, de 21 de mayo, por el que se delega en la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, el ejercicio de la competencia de autorización de las correspondientes convocatorias de la oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal de las Universidades Públicas de Andalucía. En el momento de redactar esta Memoria, esto se ha traducido en la convocatoria de 4 plazas de Catedrático de Universidad y 3 plazas de Profesor Titular de Universidad, todas ellas en ejecución del 10% de tasa de reposición de las bajas de profesorado funcionario que se produjeron en el año 2012, así como de 3 plazas de Catedrático de Universidad y 2 de Profesor Titular de Universidad vinculadas a Servicios Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, con cargo a la tasa de reposición de dicho servicio.